



**3**

**NORMATIVIDAD DE CONTROL INTERNO  
PARA EL SECTOR PÚBLICO**

## MÓDULO 3

La Secretaría de la Función Pública ha tenido a bien expedir el acuerdo mediante el cual se emiten: las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, actualizado mediante el Periódico Oficial del Estado, el sábado 26 de junio del 2021.

Estas Disposiciones tienen por objeto normar y dar seguimiento a la implementación, actualización, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Control Interno Institucional, en todas las dependencias del sector central y organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en:



El **Sistema Estatal Anticorrupción** busca a través del Comité Coordinador Estatal, del cual forma parte la Secretaría de la Función Pública, coordinar esfuerzos en el combate a la corrupción en el estado de Chihuahua para fortalecer la democracia y restituir la confianza de los ciudadanos en las instituciones del estado, teniendo presente que el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, indica que dicho Comité es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.



Según los **Artículos 15, 16 y 17** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública del Estado, deberá implementar mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado y adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno de acuerdo a las recomendaciones que el Comité Coordinador Estatal Anticorrupción emita.



Como parte de su misión, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F) promueve la implementación de modernos esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la Gestión Pública; una eficaz vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos públicos, con criterios de probidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

MÓDULO 3

**RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

De manera muy general te describimos lo más relevante que marca la normatividad:

**Ámbito de aplicación:**

Las y los Titulares de las dependencias y entidades, así como las y los demás servidores públicos que las integran, en sus respectivos niveles competenciales, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Estatal Anticorrupción y como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).

**El control interno es responsabilidad de la o el Titular de la dependencia o entidad**, quien lo implementa con apoyo de la Administración (mandos superiores y medios) y del resto de las y los servidores públicos.

Para ello se debe designar a:

- 1.-**Coordinador de Control Interno:** Quien deberá ocupar un cargo inmediato inferior a la o el Titular.
- 2.-**Enlace de Control Interno:** Quien deberá ocupar un cargo inmediato inferior al Coordinador de Control Interno.
- 3.-**Enlace de Administración de Riesgos:** Quien deberá ocupar un cargo inmediato inferior al Coordinador de Control Interno.
- 4.-**Enlace de Comité de Control y Desempeño Institucional:** Quien deberá ocupar un cargo inmediato inferior al Coordinador de Control Interno.

NOTA Ningún Coordinador o Enlace deberá tener nivel jerárquico inferior a Jefatura de Departamento o equivalente.

**TITULAR**  
Es el responsable de su aplicación y funcionamiento.

**COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**  
Coordina la implementación, operación y seguimiento del Sistema, con el apoyo de los enlaces, tratando en acuerdo con su Titular todas las decisiones

**ENLACE DE CONTROL INTERNO**

**ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**ENLACE DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI)**

Todas las y los servidores públicos participan para la mejora y el control en su dependencia o entidad, en el ámbito de sus responsabilidades y funciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÓDULO 3

Procesos del Sistema de Control Interno Institucional

El Sistema de Control Interno Institucional se basa en 3 procesos generales:



APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Desarrollar un sistema de control interno eficaz y eficiente en todos los ámbitos y niveles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el cual debe ser evaluado anualmente por las y los servidores públicos en el ámbito de su competencia.



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Aplicar las etapas de la metodología de administración de riesgos en las dependencias y entidades para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales.



FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Constituir un órgano colegiado al interior de cada Institución de la Administración Pública Estatal, en apoyo a las y los Titulares de las mismas, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, al seguimiento de la detección y administración de riesgos, así como a la toma de decisiones derivadas del análisis del desempeño institucional y/o posibles situaciones críticas.



ELEMENTOS DE CONTROL

Son el acto u operación cuyo objetivo es asegurar el adecuado funcionamiento, implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

Son las preguntas incluidas en la Cédula de Evaluación establecida por la Secretaría de la Función Pública, a través de las cuales se evalúa el Sistema de Control Interno Institucional.